MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO/LCD N° 04.2/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **D&M REPRESENTACIONES**, domiciliada en la calle Augusto Roa Bastos No. 1052, c/ Rca. Argentina, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.295.034, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ".

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Dictamen que recomienda la adjudicación;
g) Documentos entregados por el PROVEEDOR, órdenes de provisión, factura, nota de remisión, acta de recepción, etc.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316162.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) No. 04/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 599/2016 de fecha 05 de setiembre de 2016.----

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENTE MUNICIPAL

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	CARNE DE PRIMERA	FRIGORIFICO PARAGUAYO	NACIONAL	KG.	582	28.500	16.587.000
2	7	PECHUGA DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	KG.	873	10.800	9.428.400
3	14	TOMATE	AGROVILL	NACIONAL	KG.	1,080	8.800	9.504.000
4	15	CEBOLLA	TIERRA NUEVA	NACIONAL	KG.	1,256	4.250	5.338.000
5	17	ZANAHORIA	AGROVILL	NACIONAL	KG.	771	6.880	5.304.480
TOTAL								46.161.880

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuela Soldados del Chaco (Compañía Jhugua Ñaro), Escuela Santa Librada (Zona Caraguatay) y Escuela Luciano Gómez (Compañía Oculto).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Ros Bastos Nº 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay al día QUINCE mes de setiembre y año dos mil diez y seis.----------

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ
PROVEEDOR

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295[illegible]-2 - Itá - Paraguay
Augusto Roa Bastos N° 362
Tel. 021 550 346 / 021 173 377

Municipalidad de Itá
Mesa de Entrada

Nº de Exp. 2.691 Fecha: 16/09/16

Dpto.: Financiero Hora: 08:12

Firma: [illegible]